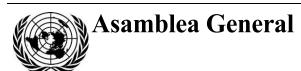
Naciones Unidas A/RES/79/187



Distr. general 18 de diciembre de 2024

Septuagésimo noveno período de sesiones Tema 107 del programa Prevención del delito y justicia penal

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2024

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/79/459, párr. 37)]

## 79/187. Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración

La Asamblea General,

Recordando las conclusiones del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021, reflejadas en el informe del Congreso¹ y en la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²,

Reafirmando el compromiso expresado en la Declaración de Kioto de reducir la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración social,

Observando las deliberaciones del 14º Congreso en el marco del tema del programa titulado "Enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal", durante las cuales algunos Estados Miembros plantearon, entre otras cosas, la necesidad de dar a los sistemas nacionales de justicia penal orientaciones prácticas en materia de reducción de la reincidencia y la recomendación de elaborar nuevas reglas y normas de las Naciones Unidas centradas en la cuestión de la reducción de la reincidencia,

Observando también las deliberaciones que tuvieron lugar en el seminario sobre el tema "Reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones" y los tres subtemas, que figuran en el informe de la Comisión II del 14º Congreso, en particular el hecho de que algunos participantes alentaran a los Estados Miembros a transmitir información sobre prácticas prometedoras y a considerar la posibilidad de elaborar, bajo los auspicios de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Resolución 76/181, anexo.





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A/CONF.234/16.

estrategias modelo para reducir la reincidencia que reflejaran, entre otras cosas, las buenas prácticas examinadas durante el seminario<sup>3</sup>,

Recordando las reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal aprobadas o recomendadas por la Asamblea General, incluidas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)<sup>4</sup>, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)<sup>5</sup>, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)<sup>6</sup> y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)<sup>7</sup>, y reconociendo al mismo tiempo la necesidad de reglas y normas centradas específicamente en la reducción de la reincidencia,

Poniendo de relieve la importancia de garantizar la complementariedad y, cuando proceda, promover la sinergia entre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

*Recordando* sus resoluciones 76/182, de 16 de diciembre de 2021, 77/232, de 15 de diciembre de 2022, y 78/224, de 19 de diciembre de 2023,

Recordando también su solicitud a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, organizara una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, con servicios de interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con vistas a elaborar estrategias modelo para reducir la reincidencia que pudieran resultar instrumentos útiles para los Estados Miembros, tomando en consideración las disposiciones pertinentes de las reglas y normas existentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las circunstancias actuales, la investigación realizada y las herramientas disponibles, las contribuciones presentadas por escrito por los Estados Miembros y, sin que resultasen condicionantes, los resultados de la reunión del grupo de expertos sobre este tema, celebrada del 6 al 8 de abril de 2022,

Tomando nota de las deliberaciones y los progresos realizados en la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre estrategias modelo para reducir la reincidencia, que se celebró, con el apoyo del Gobierno del Japón, los días 4 y 5 de septiembre de 2023, sobre la base del documento de trabajo preparado por la Secretaría<sup>8</sup>, y continuó del 25 al 28 de marzo de 2024, sobre la base del documento de trabajo preparado por la Presidencia<sup>9</sup>, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en la que el grupo de expertos recomendó, entre otras cosas, que se siguieran tomando en consideración en su labor las disposiciones pertinentes de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, respetando esas reglas y normas existentes,

1. Autoriza al grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre estrategias modelo para reducir la reincidencia a proseguir su labor en el marco de su mandato con miras a que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 34º período de sesiones;

2/3 24-24143

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véase A/CONF.234/16, cap. VII, secc. B.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Resolución 70/175, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Resolución 65/229, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Resolución 45/110, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Resolución 40/33, anexo.

<sup>8</sup> E/CN.15/2023/13.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> UNODC/CCPCJ/EG.9/2023/2.

- 2. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convoque una reunión adicional del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, con interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a fin de terminar de elaborar estrategias modelo para reducir la reincidencia;
- 3. Alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que participen activamente en la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta e incluyan en sus delegaciones a expertos de diversas disciplinas pertinentes;
- 4. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, contribuya a los esfuerzos de los Estados Miembros por reducir la reincidencia mediante la promoción de entornos de rehabilitación y de la reintegración a través del suministro de asistencia técnica, incluido apoyo material, a los Estados Miembros que la soliciten, en particular los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades y prioridades, así como los retos y las restricciones existentes;
- 5. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines señalados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

53ª sesión plenaria 17 de diciembre de 2024

24-24143 3/**3**